





PLANIFICACIÓN ANTICIPADA PARA PADRES NO CIUDADANOS

Aviso legal: Este aviso fue creado por The Legal Aid Society, Immigration Law Unit; Legal Services NYC; y Urban Justice Center, Domestic Violence Project. Este aviso no constituye asesoramiento legal y no sustituye el asesoramiento de un experto en inmigración.

Si usted es padre de un niño menor de edad, no es ciudadano estadounidense y cree que podría correr el riesgo de ser expulsado (deportado) de los EE. UU. en el futuro, hay ciertos pasos que puede tomar ahora para planificar el cuidado y la custodia de su hijo.

Contacto de Emergencia de la Escuela	Si su hijo está inscrito en la escuela, puede nombrar hasta tres personas a las que la escuela pueda contactar en caso de emergencia o si su hijo está enfermo. Incluya estas personas en la "Tarjeta Azul" de su hijo en la escuela. • Tarjeta de Contacto de Emergencia Escolar - Inglés • Tarjeta de Contacto de Emergencia Escolar - Español
Pasaporte	Utilice este formulario para solicitar un pasaporte estadounidense para su hijo, si es ciudadano de los Estados Unidos. Si es menor de 18 años, el otro padre/madre deberá dar su consentimiento o usted deberá explicar por qué no se puede obtener el permiso del otro representante o por qué no es necesario. • Formulario DS-11, Solicitud de Pasaporte Estadounidense • Formulario DS-3053, Consentimiento de Otro Padre/Madre

	Formulario DS-5525, Declaración de Exigencia/Circunstancias
	Especiales de Familiares para la Emisión de un Pasaporte Estadounidense
	<u>a un Niño menor de 16 años</u>
	Si su hijo no es ciudadano estadounidense, solicite al consulado extranjero correspondiente instrucciones sobre cómo obtener un pasaporte para su hijo.
	Si desea autorizar a su hijo menor a viajar solo al extranjero, consulte la
	política de su aerolínea para viajes de menores no acompañados.
Permiso de Viaje	Si desea que alguien acompañe a su hijo menor de edad en un viaje al extranjero, firme esta autorización (cada padre/madre debe firmar una, o debe explicar por qué no se puede obtener el permiso del otro padre/madre o no es necesario). Debe firmarse ante un notario público. Su hijo debe viajar con su certificado de nacimiento y pasaporte originales, así como con copias de los documentos enumerados en el formulario de Permiso de Viaje. Además, consulte los requisitos de la aerolínea para niños no acompañados. • Permiso de Viaje
Designación de Persona en Relación Parental	Utilice este formulario para permitir que alguien tome decisiones sobre la escuela y la atención médica de su hijo. Fírmelo ante un notario público. No necesita un abogado para esto. • Designación de Persona en Relación Parental - Inglés • Designación de Persona en Relación Parental - Español

La Corte de Familia o la Corte de "Surrogates" pueden emitir órdenes sobre la tutela o custodia formal de su hijo.

ADVERTENCIA: Aunque tener una orden de tutela o custodia puede ser útil para establecer los derechos de alguien con respecto a su hijo, existen muchos riesgos al acudir a la corte para obtener la custodia, la tutela o la tutela de reserva:

• Por lo general, el otro padre/madre debe ser notificado de este tipo de procedimientos judiciales.

Petición de Tutela o Custodia ante la Corte

- El otro padre/madre puede llamar a inmigración para que acuda a la corte cuando usted vaya a estar allí. Esto es especialmente peligroso si ya tiene una orden de expulsión (deportación) definitiva.
- El otro padre/madre puede reaparecer después de estar ausente de la vida de su hijo y presentar su propia petición con respecto a su hijo.
- En una batalla judicial, el otro padre/madre tendrá mayores derechos sobre su hijo que la persona que usted espera que obtenga la custodia o tutela.
- Una vez que se dicta una orden de custodia, puede resultar muy difícil conseguir que un tribunal la modifique. Por lo tanto, si desea recuperar la custodia, deberá demostrar un cambio sustancial en las circunstancias de la vida de su hijo, lo cual puede resultar difícil de demostrar.
- ¡El custodio puede solicitarle la manutención de sus hijos!

Hable con un abogado calificado antes de iniciar cualquier tipo de procedimiento judicial con respecto a su hijo.

Designación de Tutela en Espera

Este formulario es para nombrar a una persona que esté en espera como tutor de su hijo. Esta persona podría convertirse en el tutor si usted está "separado administrativamente" de su hijo (por ejemplo, a través de la aplicación de la ley de inmigración) o si tiene graves problemas médicos. Entra en vigencia cuando se produce la "separación administrativa" o cuando un médico certifica que usted se ha vuelto mentalmente incompetente; si se ha debilitado físicamente y usted da su consentimiento para que la designación entre en vigencia; o si usted fallece. Esto se puede presentar ante la Corte de Familia, pero no es necesario que lo haga.

• <u>Designación de Tutela en Espera</u>

